

PROYECTO DE RESOLUCIÓN “PRIMER PRESUPUESTO MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

FUNDAMENTACIÓN:

Traigo a colación el presente proyecto de Resolución que tiene como objetivo aplicar en proyectos, programas, planes municipales como así principalmente en el Presupuesto Municipal se introduzcan metas y objetivos con perspectiva de género asignándoles los recursos necesarios para los mismos.

La Ley N°55, en su Artículo 62 indica que, le corresponde al Departamento Ejecutivo proyectar el Presupuesto de Gastos y formular el Cálculo de los Recursos para cada Ejercicio, como así también las ordenanzas impositivas. Debiendo remitirlo al Honorable Concejo Deliberante con anterioridad cada año. Siendo la instancia en que el Ejecutivo Municipal establece los objetivos y metas para cada área de gobierno de acuerdo con las prioridades políticas que comprenda debe atender.

Que según la Ley Orgánica de las Municipalidades el proyecto de presupuesto comprenderá la universalidad de los gastos y recursos ordinarios, extraordinarios y especiales de la Municipalidad para cada ejercicio, donde los recursos y los gastos se clasificarán según su finalidad, naturaleza económica y objeto en forma compatible con los planes de cuentas que utiliza el Gobierno Provincial. Se debe prever las respectivas finalidades, aperturas de programas que identifiquen los gastos de los principales servicios.

El Gobierno Provincial ha expresado en los últimos años su compromiso con los objetivos de igualdad de género, sin embargo, con frecuencia existe una brecha entre las políticas enunciadas y las desarrolladas. De esta forma, existe generalmente una desvinculación entre la participación y consulta para la formulación de nuevas políticas y legislación, y en la asignación de recursos, siendo las políticas de género comúnmente relegadas o desestimadas al momento de asignar presupuestos. El gobierno Nacional ha definido el desarrollo efectivo e integral de políticas públicas de género, partiendo de la creación del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, y el Ministerio de Mujeres, Políticas de género y diversidad sexual respectivamente.

Las iniciativas de presupuestos sensibles al género pueden aportar a la eliminación de brechas, asegurando que los fondos públicos sean recaudados y gastados de manera más efectiva, contribuyendo a asegurar el logro de los objetivos de igualdad de género y a mejorar la observancia sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, LGTBIQ+ y personas con discapacidad.

Que, esta forma de presupuestos ayudaría a promover recursos públicos, al momento de pensar, y proyectar el Presupuesto Municipal, se introduzca la perspectiva de género, articulando transversalmente una mirada integral e igualitaria de acceso y desarrollo en las políticas públicas de gobierno.

Por todo esto solicito a todos los pares de sancionar y acompañar el siguiente proyecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN

RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Intendente Municipal que, al momento de proyectar el presupuesto de cada periodo, se introduzcan metas y objetivos que contemplen la perspectiva de género, asignándose recursos que se correspondan con los mismos.

ARTÍCULO 2°: LOS RECURSOS Y GASTOS que se contemplen en cada Presupuesto debieran atender al:

1. Desarrollo de los programas municipales, que propicien políticas de género, regulados en la normativa vigente local y a otros que eventualmente se establezcan.
2. Desarrollo de programas nacionales y provinciales que promuevan políticas de igualdad y acceso a los derechos en las mujeres, LGTBIQ+ y personas con discapacidad.
3. Ejecución de políticas de desarrollo productivo, cultura, educación, políticas sociales y de derechos humanos, seguridad, obras y servicios públicos, y en cada área de gobierno, que den respuestas a la demanda de las mujeres, LGTBIQ+ y personas con discapacidad.

ARTICULO 3° COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a las Secretarías de Recursos Económicos, a Las Secretarías de la Municipalidad en General, en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 14ª Sesión Ordinaria del Quinto Periodo Legislativo del día 26 de noviembre de 2020.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

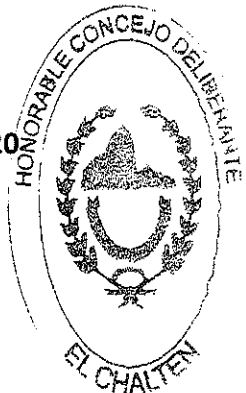
Concejal Durán, Jéscica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo

Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

RESOLUCIÓN N°202/HCDCh/2020



María E. Corbalán
Secretaria Legislativa
HCD - EL CHALTÉN

Ricardo J. Compañy
Concejal Fte. Todos
HCD - EL CHALTÉN